



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 122 - 2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 13 SET. 2013

VISTOS:

El expediente de proveído gerencial N° 6375 de fecha 04/09/2013, el Informe N° 865-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 03/09/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que ejecutó el Proyecto: "Ampliación y Reposición de los Ambientes del Asilo de la Provincia de Abancay, Región Apurímac";

Que, en fecha 19/08/2013 mediante Informe N° 134-2013-G.R.APURIMAC/GRI/13.01-RO/GMV el Ingeniero Guido Montúfar Valdeiglesias en su condición de Residente de Obra, del Proyecto: "Ampliación y Reposición de los Ambientes del Asilo de la Provincia de Abancay, Región Apurímac", solicito a la Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, la conformación del Comité de Recepción de obra para el proyecto de la referencia, debido a que dicha obra se ha concluido y actualmente está siendo ocupada por el área usuaria.

Que, en fecha 20/08/2013 mediante Informe N°431-2013-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 la Sub Gerente de Obras, en atención al documento del Residente de Obra, solicito al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación del Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Ampliación y Reposición de los Ambientes del Asilo de la Provincia de Abancay, Región Apurímac", debido a que este proyecto se ha concluido con su ejecución física al 100%, siendo necesario realizar la entrega definitiva a los usuarios.

Que, en fecha 03/09/2013 mediante Informe N° 865-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicito al Gerente General Regional la conformación resolutive del Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Ampliación y Reposición de los Ambientes del Asilo de la Provincia de Abancay, Región Apurímac", proponiendo a tres profesionales;

Que, en fecha 04/09/2013 mediante proveído gerencial, consignado con expediente número 6375, el Gerente General Regional dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, proyecte la resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominado: "Para la formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010, que establece en su Numeral IX) Sobre la Terminación de la Obra y Liquidación del Proyecto;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 09/01/2013, artículo primero: delego funciones y atribuciones al Gerente General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2013, siendo una de estas atribuciones la conformación de los comités de recepción de obras;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Ampliación y Reposición de los Ambientes del Asilo de la Provincia de Abancay, Región Apurímac", conforme al detalle siguiente:

Presidente : Ing. Civil Hermógenes Tupa Quispe
Integrante : Ing. Civil Germán Isaías Morales Gálvez
Integrante : CPC. Meliza Aguirre Cahuana

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá levantar el acta de terminación de obra, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog